ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"COMPRA DE ROPA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD ADECUADOS CON DESTINO A LA PROTECCION DEL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES DE MANEJO DE INSUMOS QUÍMICOS EN EL SUBGRUPO CONTROL VECTORES, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2023 EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SINDICALES"

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, través del área correspondiente, procede a realizar la exposición de la conveniencia del objeto a contratar, con el propósito de que sirva de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones y para el desarrollo del respectivo proceso de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Contrato de Compra Venta, modalidad compra venta de bienes muebles regulado por el artículo 905, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DATOS DEL ANÁLISIS	SAN JOSÉ DE CÚCUTA, **JUNIO 13 DE 2024**.

FUENTE	1.2.3.2.29/ V04.11/FU/2024	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES-LICORES NAL. 25% CSF **($4.130.360)**
	1.2.3.3.01/ V13.11/FU/2024	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL - 5% IVA LICORES 25% CSF **($20.420.960)**
SUBPROGRAMA	1900.217 FU	ROPA DE TRABAJO, ELEM. PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
PRODUCTON	N/A	N/A
BPIN	N/A	N/A
CODIGO PPTAL.	2.1.2.02.01.002.	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
CODIGOS DANE	2929004, 2823113, 2823211, 2823127	

1. DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, en sus artículos 122, 123 y 124, los cuales preceptúan: "***Elementos de protección personal. ARTICULO 122.*** *Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.* ***ARTICULO 123.*** *Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.* ***ARTICULO 124.*** *El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, el uso y conservación de los equipos de protección personal."*

El hoy Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2400 de 1979 estableciendo en su artículo 176 que en todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario. Adicionalmente los artículos 177 y 178 hacen una relación de los elementos de protección personal.

Como consecuencia de lo anterior y por razones de seguridad industrial, se requiere contratar la adquisición de ropa de trabajo adecuada para protección personal (pantalones, camisas, botas) para los funcionarios que desempeñan funciones de manejo de insumos de control químico vectorial, con el fin de ofrecerles una adecuada protección contra riesgos y preservar y mantener la salud de estos empleados en sus ocupaciones, con condiciones de higiene y seguridad industrial favorables.

Así mismo, en los Acuerdos Sindicales suscritos por el INSTITUTO con las organizaciones sindicales, específicamente con ANTHOC, se ha acordado la entrega de ropa de labor para el personal que lo requiere conforme al desarrollo de las actividades específicas como son el manejo de insumos de control químico en el Programa Control Vectores.

Para el desarrollo de estas actividades de control químico vectorial, el INSTITUTO cuenta con personal operativo en Cúcuta y otro distribuido estratégicamente en varios municipios del departamento al cual se le deben entregar los suministros necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, entre ellos la ropa de trabajo y protección necesaria.

Por esta razón es necesario el suministro de ropa de trabajo adecuada, incluyendo bragas, que les garantice la protección necesaria para la ejecución de labores de aspersión y aplicación de insecticidas, adulticidas y manejo en general de insumos químicos control vectorial.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y MODALIDAD.

El objeto del Contrato que se suscriba, producto de la selección del presente proceso, **"COMPRA DE ROPA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD ADECUADOS CON DESTINO A LA PROTECCION DEL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES DE MANEJO DE INSUMOS QUÍMICOS EN EL SUBGRUPO CONTROL VECTORES, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2023 EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SINDICALES".**

La modalidad de selección del presente proceso es la Contratación de Mínima Cuantía, mediante contrato de compraventa regulado por el artículo 905 y siguiente del Código de Comercio en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL FUTURO CONTRATO.

3.1. Requisitos Técnicos del contrato. El suministro de los bienes requeridos debe ofrecerse y entregarse en caso de aceptación de la oferta, con cada una de las especificaciones mínimas y cantidades que se detallarán en el Anexo Técnico respectivo que hace parte integral de estos estudios. La venta debe hacerse de manera integral por parte del contratista que resulte seleccionado y entregarse en el sitio definido por el INSTITUTO a través del funcionario encargado de la Supervisión, vigilancia y control del contrato.

3.2. Identificación del contrato a celebrar. Contrato de compraventa regulado por el artículo 905 y siguientes del Código de Comercio en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.3. Plazo de entrega y ejecución. El Plazo de entrega de los bienes objeto del Contrato, será de hasta 30 días hábiles después de perfeccionado el contrato.

3.4. Lugar de entrega. El lugar de entrega de los bienes será la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, instalaciones del Almacén General de la Entidad o en la sede del programa control de Vectores Av 1 N° 2-31 Lleras Restrepo en presencia del Supervisor del Contrato.

3.5. Relación Laboral. El contrato que se suscriba producto de la presente contratación, no genera relación ni vínculo contractual alguno entre las partes, salvo la obligación de entregar el uno y cancelar el otro.

3.6. Régimen de Seguridad Social y Parafiscales. El contratista que ejecute el respectivo contrato, deberá acreditar los pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.7. Forma de pago. El valor total del contrato que se suscriba, se cancelará dentro de los quince días siguientes posteriores al recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor designado de los bienes, previa presentación de los siguientes documentos: a) Facturas de venta; b) Acta de Recibo de Bienes suscrita por el Supervisor designado; c) Copia de la entrada de bienes de almacén procesada por el software contable integrado TNS. Lo anterior una vez el Contratista cumpla los requisitos y condiciones administrativas y legales necesarias.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

4.1. Requisitos y documentos. El proponente que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

Debe aportar los siguientes documentos jurídico-financieros-administrativos para su habilitación:

DOCUMENTO / REQUISITO HABILITADOR
FACTORES ECONÓMICOS
* **Propuesta Económica.** En la cual debe detallar los valores de los bienes con la información, cantidades y características requeridas por la Entidad, indicando impuestos y demás información de importancia. PRESENTAR PROPUESTAS EN CIFRAS SIN CENTAVOS.
FACTORES HABILITADORES JURIDICOS
* **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Con fecha de expedición no mayor a 60 días y donde se encuentre contenido que el objeto social sea igual o similar al de la presente convocatoria. El registro mercantil debe estar renovado según el caso.
* **Registro Único Tributario RUT.,** Para tal efecto se adjuntará copia simple del Registro Único Tributario.
* **Hoja de vida DAFP.** Aportarla en el formato correspondiente según DAFP.
* **Documento de identidad.** Adjuntar copia simple del documento de identidad del representante legal o propietario del establecimiento de comercio que presenta propuesta formal.
* **Certificado de antecedentes disciplinarios.** (Procuraduría), **fiscales** (Contraloría) y **policiales y Medidas Correctivas** (Policía).
* **Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.** Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso, entendida bajo la gravedad de juramento aportando simultáneamente copia simple de las planillas de pago del último mes a que esté obligado. El oferente debe ser régimen contributivo.
* **Experiencia.** Aportar al menos tres (3) contratos suscritos, cuyo objeto sea igual o similar a la presente contratación.
* **Tallaje sobre medidas.** Con el objetivo de garantizar comodidad y correcta horma para el uso de las prendas, el oferente debe manifestar por escrito que tomará medidas al personal para que el tallaje corresponda con la necesidad de cada uno de los funcionarios de ETV que requieren de protección y seguridad en el manejo de los insumos de control químico.

4.2. Requisitos técnicos mínimos. Las condiciones técnicas mínimas para el cumplimiento del presente proceso de contratación son:

a) Capacidad: Persona natural o jurídica, con experiencia en el objeto contractual.
b) Conocimiento y competencias para desarrollar las actividades objeto del futuro contrato.
c) Solvencia económica para suministrar los bienes dentro del plazo establecido por el INSTITUTO.
d) Experiencia en la venta de bienes iguales o similares al del presente proceso.

4.3. Requisitos generales para participar en el proceso. Los interesados en participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

1) Ser persona natural o jurídica debidamente constituida.
2) No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales.
3) Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensiones.
4) No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR ó tener reportes judiciales o de policía.
5) No registrar antecedentes disciplinarios.
6) Contar con la infraestructura necesaria para el suministro de los bienes del contrato.

4.4. Obligaciones del futuro contratista. El contratista se obligará a: **1.** Prestar los servicios y/o suministrar los insumos necesarios en esta Invitación en el plazo establecido. **2.** Entregar las cantidades y especificaciones técnicas acordadas. **3.** Brindar respuesta oportuna a los requerimientos que sobre la ejecución del contrato le solicite el Supervisor. **4.** Coadyuvar con el IDS para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. **5.** Presentar los documentos legales y administrativos necesarios para los trámites de recibo de los bienes y pago de los mismos. **6.** Informar por escrito al IDS cualquier anomalía, irregularidad o duda que se pudiera presentar durante la ejecución del Contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el Numeral 2, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. En ese sentido, se deja constancia de que el valor del contrato que se pretende suscribir, no supera el monto establecido del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la actual vigencia fiscal.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1. Valor estimado del Contrato.

Se estima que el valor del futuro contrato, puede ascender hasta la suma TOTAL de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($24´551.320,oo) conforme a la programación presupuestal, cotización recibida, compromisos sindicales y a las cantidades requeridas, suma que incluye todos los impuestos, costos y gastos inherentes. Para la estimación del valor del contrato, la entidad ha determinado que las siguientes posibles variables, pueden afectar el valor del mismo:

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA según tarifa y régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental, se efectuarán sin tener en cuenta el valor de los impuestos.
- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.
- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscal.** Correrá por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.
- ✓ **Utilidad o Rentabilidad esperada.** Hace referencia al porcentaje o valor absoluto que el contratista aspira obtener por el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Esta utilidad o rentabilidad conjugará las variables, costos e inversión que el contratista considere deberá realizar para la ejecución del contrato.

Los precios unitarios incluyen el costo real de los servicios y/o elementos, más el impuesto que este genera para el contribuyente, más los demás costos y gastos directos, así como la utilidad esperada del proponente en desarrollo al negocio comercial.

6.2. Valores históricos.

Históricamente la Entidad ha desarrollado los siguientes procesos contractuales con el mismo objeto al sustentado en estos estudios:

Proceso	Objeto	Valor
IP-026-2022	COMPRA DE ROPA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD ADECUADOS CON DESTINO A LA PROTECCION DEL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES DE MANEJO DE INSUMOS QUÍMICOS EN EL SUBGRUPO CONTROL VECTORES, CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022 EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SINDICALES	$51´062.900
IP-018-2021	COMPRA DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD ADECUADOS CON DESTINO A LA PROTECCION DEL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES DE MANEJO DE INSUMOS QUÍMICOS EN EL SUBGRUPO CONTROL VECTORES, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SINDICALES	$23´784.530

Proceso	Objeto	Valor
IP-037-2019	COMPRA DE ROPA DE TRABAJO ADECUADOS CON DESTINO A LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES DE MANEJO DE INSUMOS QUÍMICOS EN CONTROL VECTORES, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2019 EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SINDICALES	$26´850.208
IP-037-2018	COMPRA DE ROPA DE TRABAJO ADECUADOS CON DESTINO A LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES DE MANEJO DE INSUMOS QUÍMICOS EN EL SUBGRUPO CONTROL VECTORES, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2018	$22´376.000
IP-041-2017	COMPRA DE BRAGAS, ROPA Y CALZADO DE TRABAJO ADECUADOS CON DESTINO A LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES DE MANEJO DE INSUMOS QUÍMICOS EN EL SUBGRUPO CONTROL VECTORES, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2017	$24´953.705
IP-022-2016	COMPRA DE BRAGAS, ROPA Y CALZADO DE TRABAJO ADECUADOS CON DESTINO A LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES DE MANEJO DE INSUMOS QUÍMICOS EN EL SUBGRUPO CONTROL VECTORES, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2016	$25.790.000

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Certificado presupuestal N°000864 de mayo 23 de 2024 expedido por quien ejerce como Jefe de Presupuesto del IDS.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

La aplicación del procedimiento enunciado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, así: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el Decreto 1082 de 2015 para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme. (Artículo 2.2.1.1.2.2.6., Decreto 1082 de 2015). De no lograrse la habilitación a ninguno de los proponentes, se declarará desierto el proceso.

9. GARANTÍAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL FUTURO CONTRATO.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato a suscribir, el monto del mismo y la forma de pago posterior al plazo de entrega de los bienes, el INSTITUTO considera que no existen riesgos que puedan afectar gravemente el desarrollo y ejecución del respectivo contrato.

Sin embargo, el oferente que resulte favorecido deberá constituir garantía de cumplimiento a nombre del IDS con los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	SUFICIENCIA Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato, por tres (3) meses desde la firma del mismo.
	CALIDAD DE LOS BIENES	20% del valor total del contrato, por tres (3) meses desde la firma del mismo.

10. SUPERVISION DEL FUTURO CONTRATO.

El IDS ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Contrato y entrega de los bienes a través de la Profesional Universitaria Coordinadora del Programa Control Vectores, LEIDI YOHANA YAÑEZ MONTAÑO, quien ejercerá como supervisora y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación respectiva.

Los Supervisores ejercerán, en nombre del IDS, un control integral sobre el desarrollo y ejecución del proceso contractual, para lo cual podrán, en cualquier momento, exigir al contratista la información que consideren necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Así mismo, es responsabilidad de éstos, la revisión de los documentos y soportes contractuales que se generen en desarrollo del contrato respectivo.

La aceptación de la designación y notificación del profesional como supervisor del futuro contrato se surte y se da por asumida con la firma de éste en el presente documento de estudios previos cuyo contenido y justificación son de su autoría y de conformidad con las Circulares Internas sobre la materia expedidas por el Director de la entidad, no siendo necesario otra formalidad de notificación diferente.

11. ANEXO TÉCNICO – CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES.

Especificaciones Esenciales del Contrato. Se detallan las cantidades y especificaciones de los bienes a adquirir:

CANT.	DESCRIPCION
90	BOTAS PARA CABALLERO **EN CUERO LISA CAPELLADA**, COLOR SIENA, DOBLE HILO DE NAYLON, OJETE EN ACERO PAVONADO, CUELLO ANATOMICO TELA SINTETICA EN POILIESTER PVC, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE A LA ABRASION, CAÑA DE 6 PULGADOS, CORDON PLANO 100% POLIESTER CON PUNTERA DE ACETATO, FORRADAS EN ALGODÓN EN EL INTERIOR. TALLAS 37 A 42. **MARCADAS CON LOGO INSTITUCIONAL**
186	PANTALÓN EN JEAN PARA CABALLERO TIPO AMERICANO, CINCO BOLSILLOS, ELABORADO EN TELA ÍNDIGO DE 14 ONZAS (**DOBLE PRELAVADO**), COSTURA DOBLE, RESISTENTE. COLOR AZUL MARINO. TALLAS 28 A 40. MARCADAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO (BORDADO) EN PARTE SUPERIOR DE BOLSILLO MONEDERO. **MARCADOS CON LOGO INSTITUCIONAL**
186	CAMISAS PARA CABALLERO Y DAMA, COLOR AZUL CLARO, ELBORADAS EN TELA OXFORD, MANGA LARGA, CUELLO DURO, EN ALGODÓN, MARCADA CON BORDADO CON EL LOGO INSTITUCIONAL EN BOLSILLO DELANTERO, APELLIDO DEL FUNCIONARIO. TALLAS S A XL. **MARCADAS CON LOGO INSTITUCIONAL**
4	CAMIBUZOS PARA DAMA, ELABORADO EN ALGODÓN, COLOR BLANCO, MANGA CORTA CON BOLSILLO DELANTERO. TALLAS S A XL. **MARCADAS CON LOGO INSTITUCIONAL BORDADO.**
4	PANTALONES PARA DAMA, TELA STRECH, COLOR AZUL MARINO, COSTURA RESISTENTE. TALLAS 8 A 16. **MARCADAS CON LOGO INSTITUCIONAL**
2	ZAPATO CERRADO PARA DAMA DEPORTIVO, COLORES NEGRO, BEIGE O MARRÓN. ELABORADOS EN MATERIAL SINTETICO O TEXTIL CON CARACTERISTICAS DE LIGEREZA Y FLEXIBILIDAD Y/O MICROMALLAS, SUELA DE HULE, CON CON CAPSULA DE AIRE EN EL TALON
33	BRAGA PARA CABALLERO MANGA LARGA TELA LAFAYETE, ANTIFLUIDO COLOR AZUL OSCURO, DOBLE COSTURA, RESISTENTE CIERRE DE SEGURIDAD, MARCADA CON LOGO INSTITUCIONAL TALLAS L Y XL
8	CHALECO EN DRIL COLOR BEISH OSCURO CON 4 BOLSILLOS GRANDES DELANTEROS, LOGOS BORDADOS DELANTEROS (FRONTAL ESCUDO GOBERNACION Y LOGO INSTITUCIONAL DEL IDS), BORDADO GRANDE TRASERO ESCUDO DE LA GOBERNACION, CIERRRE DELANTERO. TALLAS S A XL

12. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN UNSPSC, versión 14.0.

Clasificador UNSPSC, Versión 14.0, obligatorio hasta el 3 nivel del mismo:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461815	Ropa de seguridad	46181527	Pantalones protectores
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461816	Calzado de protección	46181604	Botas de seguridad
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461815	Ropa de seguridad	46181526	Camisas protectoras
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461815	Ropa de seguridad	46181503	Overoles de protección

13. ESTAMPILLAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento Norte de Santander, el contrato respectivo requiere parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las siguientes Estampillas: Estampilla Académica: 1%; Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Anciano: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%, Estampilla Pro-Deporte y Recreación: 2.5%.

14. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Para la contratación requerida, la entidad cuenta con margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso contractual, personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso y apropiación presupuestal suficiente. Así mismo, es tangible la necesidad de contar con los bienes objeto de la presente CONVOCATORIA, a fin de garantizar entre otros, la protección del personal que maneja insumos de control químico en el Subgrupo Control de Vectores y permitir de esta manera la ejecución de las tareas operativas que se tienen programadas, además de poder dar cumplimiento a los acuerdos sindicales en dicho punto. La contratación de los bienes objeto del presente proceso es oportuna y conveniente para la entidad y para el cumplimiento de sus metas y fines institucionales y legales.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO COMPILATORIO 1082 DE 2015.

Justifica:

LEIDI YOHANA YAÑEZ MONTAÑO
Coordinadora Subgrupo Control Vectores

V°B° Ing. **José Uribe**. Coordinador Salud Pública.